PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
ANEXO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA
CO1.PCCNTR.2665572 DE 13 DE JULIO DE 2021
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y ZOOLAB S.A.S

OBJETO: COMPRA SEMOVIENTES (AVES Y CONEJOS) PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA SENA - REGIONAL CUNDINAMARCA, LOTE No. 2 SEMOVIENTES CONEJOS

VALOR: CUATRO MILLONES NOVESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($ 4.980.000) IVA INCLUIDO, y demás impuestos, tasas y contribuciones de conformidad con los precios presentados en la oferta. la cual fue amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6121 del 18 de Junio de 2021, expedido por el Centro de Biotecnología Agropecuaria Sena Mosquera.

FORMA DE PAGO: El SENA, cancelara al CONTRATISTA, dentro de los tres (30) días siguientes a la entrega del objeto del contrato en UN SOLO PAGO, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, comprobante de los pagos de las obligaciones parafiscales, facturas o cuentas de cobro y demás requisitos solicitados para pago en la plataforma SECOP II.

El desembolso antes señalado se realizará con sujeción al derecho de turno y al proceso que se desarrolla en la tesorería para tal fin, de tal manera que el SENA no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dicho pago y por tanto el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, y/o demora en el pago. En el valor pactado se entenderá incluido entre otros; gastos de administración, almacenamiento, herramientas y toda clase de equipos necesarios, la totalidad de los tributos originados por su celebración y ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar, la remuneración para e contratista y en general todos los costos en que deba incurrir el contratista para la cumplida ejecución del contrato.

El SENA no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con todos los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles momento de la presentación de la propuesta.

Nota 1: IMPROCEDENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FÓRMULAS DE REAJUSTE: El contratista se obliga a mantener los precios ofertados en la propuesta y entiende y acepta

que los mismos no estarán sujetos a reajuste alguno (ni por cambio de vigencia) durante el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación inclusive.

Las demoras ocasionadas porque la factura no haya sido bien elaborada o no se adjunten los documentos que se solicitan en los términos anteriores no serán atribuibles a la Entidad.

OBLIGACIONES:

En desarrollo del objeto, el contratista adquirirá con el SENA, las siguientes obligaciones generales:

1. Constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la garantía única establecida en el presente documento, dicho requerimiento se aplicará también para adiciones, prorrogas, modificaciones, suspensiones y demás documentos que puedan alterar el negocio jurídico que se origine.
2. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y su alcance.
3. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar el efectivo cumplimiento del objeto del contrato.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho propio de sus obligaciones, debiendo informar inmediatamente al SENA, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o retrasos que pudieran presentarse.
6. Responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias que se deriven del contrato celebrado en los términos de ley.
7. Reportar de manera inmediata al SENA, a través del supervisor designado, cualquier novedad, anomalía o situación irregular que se presente que pueda afectar la correcta ejecución.
8. Entregar los informes específicos o extraordinarios referidos a la ejecución, cuando le sean solicitados por parte de quien ejerce el control y vigilancia del contrato.
9. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, (salud, pensiones y riesgos laborales), así como el SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, en especial autoevaluación de estándares mínimos que le corresponda de acuerdo con número de trabajadores y nivel de riesgo. Aquellas que tengan un puntaje igual o inferior a 85% deberán entregar el respectivo plan de mejoramiento, de conformidad con lo establecido en la Resolución 312 de 2019 y certificación firmada por el representante legal y el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo o certificación de ARL, en donde conste la implementación y mantenimiento del SG-SST de acuerdo con lo establecido

en el decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, cuando se trate de una persona natural este requisito no es obligatorio.

10. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista haya de emplear para la ejecución del negocio y presentar para el trámite de pagos, copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado.
11. Guardar completa reserva sobre todos los datos que lleguen a su conocimiento y cuya divulgación pudiera causar perjuicios a la Entidad.
12. Cumplir con los términos, condiciones y deberes de protección de datos personales de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, así como las normas que las modifiquen, aclaren, complementen o sustituyan.
13. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
14. Mantener vigentes las garantías otorgadas durante la ejecución del contrato celebrado.
15. Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato celebrado.
16. Suscribir oportunamente el acta de liquidación de la aceptación de oferta y las modificaciones si las hubiere.
17. En caso de que el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo a lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado. PARÁGRAFO: factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes. Contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos.
18. Adoptar las medidas necesarias para evitar la propagación del COVID – 19 durante la ejecución del contrato, conforme a la normatividad vigente que rija la materia y/o los lineamientos que sobre el particular expida el SENA.
19. Las demás relacionadas con el objeto del contrato y las que por su naturaleza tengan relación directa con el mismo.

Obligaciones específicas del contratista

1. El contratista entregará al Centro de Biotecnología Agropecuaria, los semovientes, en una sola entrega.
2. El contratista entregará los semovientes en las instalaciones del Centro de Biotecnología Agropecuaria ubicada en el Km 7 vía Mosquera, con los protocolos de

bioseguridad necesarios, bajo los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional.

3. El contratista reemplazará en un término máximo de dos (2) días, todos los semovientes que NO cumplan con los requisitos exigidos de acuerdo con el informe del supervisor del contrato.
4. Acatar de manera inmediata las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de los encargados del control de vigilancia.
5. El transporte para efectuar la ejecución del contrato debe ser cubierta por el contratista.
6. Realizar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista.
7. Informar al SENA cualquier novedad que se presente con la ejecución del contrato para efectos de que se asuma las medidas necesarias.
8. En cumplimiento de los dispuesto en el parágrafo del articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) a partir del día del perfeccionamiento del contrato y para la realización de cada pago derivado del mismo, estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA de planilla asistida o el que determine el ministerio cuando corresponda, el contratista deberá también acreditar el pago oportuno al CREE.

LOTE No. 2:

- Para el ingreso y entrega de los conejos en el SENA, se debe presentar certificado Sanitario de los animales, expedidos por un Médico Veterinario y/o Médico Veterinario Zootecnista y fotocopia de la tarjeta profesional de quien emite el certificado.
- Al momento de la entrega de los animales, el SENA verificará que los animales no se encuentren en condición de hacinamiento.
- El SENA realizará inspección vehículo para el transporte de los animales, con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones adecuadas de ventilación, cubierta, pisos antideslizantes, limpieza y desinfección, así como la verificación de que no existan puntas, aristas, que puedan generar daño al animal. Así mismo, se deberá validar que el vehículo se encuentre acondicionado para evitar el derramamiento de orina y heces en las vías y que no se use como cama ningún material orgánico. Se deberá asegurar que los costados de los vehículos sean lo suficientemente altos para evitar la caída de animales, cuente con techo, pisos con rejillas antideslizantes desmontables, ventilación y sin huecos o hendiduras.
 NOTA: El SENA validará el cumplimiento de lo anteriormente establecido. •
- El proveedor deberá asegurar que se realice el transporte únicamente de animales de las mismas edades y especies.
- NOTA: No se podrán transportar conjuntamente animales con implementos y/o insumos.

Obligaciones del SENA

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a:

1. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
4. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
5. Realizar el seguimiento o supervisión del cumplimiento del objeto contractual.
6. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del contrato por causas imputables al CONTRATISTA – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del Artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que el SENA, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor contractual, por cada día de retardo o por la no entrega del pedido realizado y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el numeral 6.2 del Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su

acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses

siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA La supervisión será ejercida a través del funcionario Simon Orlando Medina con apoyo de Juan David Vásquez – Tutor de unidad, quienes velaran por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

ANEXO “PRECIOS DEL CONTRATO”

ÍTEM	DESCRIPCIONCOMPLETA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO + IVA	SUBTOTAL
1	CONEJA HEMBRA REPRODUCTORA PURA DE LA NUEVA ZELANDA BLANCO CON CABEZA REDONDEADA, FUERTE, ANCHA, BIEN COLOCADA, CUELLO CORTO, CUERPO MEDIANAMENTE LARGO, LOMOS CARNOSOS, PATAS DELANTERAS CORTAS, GRUESAS Y LISAS, CUARTOS TRASEROS ANCHOS, UNIFORMES Y PROFUNDOS. PIEL DENSA Y CONTINUA AL TOQUE, ELÁSTICA, SIN ADHERENCIAS AL CUERPO. DE 8 A 10 PEZONES BIEN CONFORMADOS. TEMPERAMENTO TRANQUILO. OREJAS LARGAS, GRUESAS, REDONDEADAS EN SU EXTREMO, BIEN IMPLANTADAS Y ERECTAS. COLOR DE PIEL ROSADA Y PELAJE TOTALMENTE BLANCO. OJOS COLOR ROSADO. EDAD ENTRE18 Y 22 SEMANAS, PREÑADAS CONFIRMADAS CON INSEMINACIÓN O MONTA EFECTIVA. PESO DE 4000 A 5000 GRAMOS. ANIMAL LIBRE DE PARÁSITOS INTERNOS Y EXTERNOS. REGISTRO INDIVIDUAL COMPLETO. (GENEALOGÍA) ANIMALES PROVENIENTES DE CRIADEROS RECONOCIDOS, CON CONCEPTO SANITARIO DEL PROCESO FAVORABLE. ANIMALES CON EXCELENTES CONDICIONES SANITARIAS Y QUE CUMPLAN CON LOS ESTÁNDARES DE LA RAZA. SI LOS ANIMALES PROVIENEN DE LA MISMA EXPLOTACIÓN NO DEBEN TENER NINGÚN GRADO DE CONSANGUINIDAD	UNIDAD	6	$ 320.000	0	$ 320.000	$ 1.920.000
2	CONEJO MACHO REPRODUCTOR PURO DE LA NUEVA ZELANDABLANCO CON CABEZA REDONDEADA, FUERTE, ANCHA, BIEN COLOCADA, CUELLO CORTO, CUERPO MEDIANAMENTE LARGO, LOMOS CARNOSOS, PATAS	UNIDAD	1	$ 250.000	0	$ 250.000	$ 250.000

	DELANTERAS CORTAS, GRUESAS Y LISAS, CUARTOS TRASEROS ANCHOS, UNIFORMES Y PROFUNDOS. PIEL DENSA Y CONTINUA AL TOQUE, ELÁSTICA, SIN ADHERENCIAS AL CUERPO. DESARROLLO DE GENITALES EXTERNOS, TESTÍCULOS BIEN DESARROLLADOS, FIRMES MÓVILES, ELÁSTICOS, SIN ADHERENCIAS AL ESCROTO. OREJAS LARGAS, GRUESAS, REDONDEADAS EN SU EXTREMO, BIEN IMPLANTADAS Y ERECTAS. COLOR DE PIEL ROSADA Y PELAJE TOTALMENTE BLANCO. OJOS COLOR ROSADO EDAD APROXIMADA DE **18 SEMANAS** Y PESO DE 4000 A 4500 GRAMOS. ANIMAL LIBRE DE PARÁSITOS INTERNOS Y EXTERNOS. REGISTRO INDIVIDUAL COMPLETO. (GENEALOGÍA). ANIMALES PROVENIENTES DE CRIADEROS RECONOCIDOS, CON CONCEPTO SANITARIO DEL PROCESO FAVORABLE. ANIMALES CON EXCELENTES CONDICIONES SANITARIAS Y QUE CUMPLANCON LOS ESTÁNDARES DE LA RAZA. SI LOS ANIMALESPROVIENEN DE LA MISMA EXPLOTACIÓN NO DEBEN TENER NINGÚN GRADO DE CONSANGUINIDAD.						
3	CONEJA HEMBRA REPRODUCTORA PURA DE LA RAZA CALIFORNIANO, CUERPO MEDIANAMENTE LARGO CON HOMBROS BIEN DESARROLLADOS Y CUARTOS TRASEROS CON BUENA PROFUNDIDAD. LOMO ANCHO Y PROFUNDO, COLA DERECHA Y LLEVADA RECTA, MEDIANA CON PROPORCIÓN AL CUERPO. DE 8 A 10 PEZONES BIEN CONFORMADOS, PELVIS ANCHA Y PROFUNDA. TEMPERAMENTO TRANQUILO. PIEL DENSA Y CONTINUA AL TOQUE, ELÁSTICA, SIN ADHERENCIAS AL CUERPO. OREJAS MEDIANAMENTE LARGAS, GRUESAS, REDONDEADAS EN SU EXTREMO, BIEN IMPLANTADAS, ERECTAS Y NEGRAS. COLOR BLANCO EN TODO EL CUERPO, SIN MANCHAS, NI PARCHES MARRONES Y CON OREJAS, NARIZ COLA Y PATAS, NEGRAS, OJOS COLOR ROSADO CLARO BRILLANTE. UÑAS UNIFORMES NEGRAS. EDAD ENTRE18 Y 22 SEMANAS, PREÑADAS CONFIRMADAS CON INSEMINACIÓN O MONTA EFECTIVA. PESO DE 4000 A 5000 GRAMOS. ANIMAL LIBRE DE PARÁSITOS INTERNOS Y EXTERNOS. REGISTRO INDIVIDUAL COMPLETO. (GENEALOGÍA) ANIMALES PROVENIENTES DE CRIADEROS RECONOCIDOS, CON CONCEPTO SANITARIO DEL PROCESO FAVORABLE. ANIMALES CON EXCELENTES CONDICIONES SANITARIAS Y QUECUMPLAN CON LOS ESTÁNDARES DE LA RAZA. SI LOS ANIMALES PROVIENEN DE LA MISMA EXPLOTACIÓN NO DEBEN TENER NINGÚN GRADO DE CONSANGUINIDAD.	UNIDAD	4	$ 320.000	0	$ 320.000	$ 1.280.000
4	CONEJO MACHO REPRODUCTOR PURO DE LA RAZA CHINCHILLA, CON CABEZA REDONDEADA, FUERTE, ANCHA, CON CUELLO CORTO, HOMBROS BIEN DESARROLLADOS, PROPORCIONADOS CON EL COSTILLAR Y LAS CADERAS, LOMOS CARNOSOS, PATAS DELANTERAS CORTAS, GRUESAS YLISAS, CUARTOS TRASEROS, ANCHOS, UNIFORMES Y PROFUNDOS, PIEL DENSA Y CONTINUA AL TOQUE, ELÁSTICA, SIN ADHERENCIAS AL CUERPO. DESARROLLO DE GENITALES EXTERNOS, TESTÍCULOS BIEN DESARROLLADOS, FIRMES MÓVILES, ELÁSTICOS, SIN ADHERENCIAS AL ESCROTO. OREJAS PROPORCIONADAS AL TAMAÑO DE 4LA CABEZA Y EL CUERPO, JUNTAS	UNIDAD	1	$ 250.000	0	$ 250.000	$ 250.000

	COINCIDIENDO EN COLOR CON EL CUERPO Y LAS PUNTAS DE COLOR NEGRO, LARGAS, GRUESAS, REDONDEADAS EN SU EXTREMO, BIEN IMPLANTADAS Y ERECTAS. EL PELAJE PRESENTA TRES PIGMENTACIONES, LA PARTE PROFUNDA ES DE COLOR AZUL PIZARRA (2/3 PARTES DEL TOTAL), LA PARTE INTERMEDIA DE COLOR PERLA CLARO CON BORDE SUPERIOR NEGRO Y EN EL EXTREMO UNA BANDA BLANCA GRISÁCEA. OJOS COLOR MARRÓN OSCURO BRILLANTES Y EN ALGUNOS CASOS AZUL GRISÁCEO. UÑAS UNIFORMES. EDAD APROXIMADA DE **18 SEMANAS** Y PESO DE 4000 A 4500 GRAMOS. ANIMAL LIBRE DE PARÁSITOS INTERNOS Y EXTERNOS. REGISTRO INDIVIDUAL COMPLETO. (GENEALOGÍA) ANIMALES PROVENIENTES DE CRIADEROS RECONOCIDOS, CON CONCEPTO SANITARIO DEL PROCESO FAVORABLE. ANIMALES CON EXCELENTES CONDICIONES SANITARIAS Y QUECUMPLAN CON LOS ESTÁNDARES DE LA RAZA. SI LOS ANIMALES PROVIENEN DE LA MISMA EXPLOTACIÓN NO DEBEN TENER NINGÚN GRADO DE CONSANGUINIDAD.						
5	CONEJA HEMBRA REPRODUCTORA PURA DE LA RAZA CHINCHILLA, CON CABEZA REDONDEADA, FUERTE, ANCHA, CON CUELLO CORTO, HOMBROS BIEN DESARROLLADOS, PATAS DELANTERAS CORTAS, GRUESAS Y LISAS, CUARTOS TRASEROS, ANCHOS, UNIFORMES Y PROFUNDOS, PIEL DENSA Y CONTINUA AL TOQUE, ELÁSTICA, SIN ADHERENCIAS AL CUERPO. OREJAS PROPORCIONADAS AL TAMAÑO DE LA CABEZA Y EL CUERPO, JUNTAS COINCIDIENDO EN COLOR CON EL CUERPO Y LAS PUNTAS DE COLOR NEGRO, LARGAS, GRUESAS, REDONDEADAS EN SU EXTREMO, BIEN IMPLANTADAS Y ERECTAS. DE 8 A 10 PEZONES BIEN CONFORMADOS, PELVIS ANCHA Y PROFUNDA. TEMPERAMENTO TRANQUILO EL PELAJE PRESENTA TRES PIGMENTACIONES, LA PARTE PROFUNDA ES DE COLOR AZUL PIZARRA (2/3 PARTES DEL TOTAL), LA PARTE INTERMEDIA DE COLOR PERLA CLARO CON BORDE SUPERIOR NEGRO Y EN EL EXTREMO UNA BANDA BLANCA GRISÁCEA. OJOS COLOR MARRÓN OSCURO BRILLANTES Y EN ALGUNOS CASOS AZUL GRISÁCEO. UÑAS UNIFORMES. EDAD ENTRE18 Y 22 SEMANAS, PREÑADAS CONFIRMADAS CON INSEMINACIÓN O MONTA EFECTIVA. PESO DE 3800 A 4500 GRAMOS. ANIMAL LIBRE DE PARÁSITOS INTERNOS Y EXTERNOS. REGISTRO INDIVIDUAL COMPLETO. (GENEALOGÍA) ANIMALES PROVENIENTES DE CRIADEROS RECONOCIDOS, CON CONCEPTO SANITARIO DEL PROCESO FAVORABLE. ANIMALES CON EXCELENTES CONDICIONES SANITARIAS Y QUE CUMPLAN CON LOS ESTÁNDARES DE LA RAZA. SI LOS ANIMALES PROVIENEN DE LA MISMA EXPLOTACIÓN NO DEBEN TENER NINGÚN GRADO DE CONSANGUINIDAD.	UNIDAD	4	$ 320.000	0	$ 320.000	$ 1.280.000
						SUBTOTAL	$ 4.980.000
						VALOR IVA	0
						TOTAL	$ 4.980.000

Revisó: *Alba Pinzon Saenz- Coordinadora Administrativa.*

Elaboró: Ana Maria Ramirez Rodriguez- Abogada de Contratos CBA.